



REF.: RECTIFICA ANEXO N° 1, RELATIVO AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS/AS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN (PRI), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APROBADO A TRÁVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 698, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 25 MAY 2018

1580



TRAMITADO

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11 y 12 Nos 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806 de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 307, de 2018, en trámite de toma de razón; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención; en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N°s 698, de 27 de febrero de 2018; 997, de 21 de marzo de 2018; 1137, de 09 de abril de 2018, y 1518, de 22 de mayo de 2018, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 698, de 27 de febrero de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores (SENAME), se autorizó el Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Intervención con Niños/as Institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de Origen (PRI), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.

2° Que, con fecha 28 de febrero de 2018, se publica en el sitio web institucional la Resolución Exenta N° 698, de 2018, junto con las bases administrativas y técnicas del concurso público, y los anexos respectivos, entre ellos el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".

3°. Que, posteriormente, durante el proceso de revisión de los antecedentes y adjudicación de los proyectos, se advirtió que el referido Anexo N° 1, en lo relativo al Código 03, correspondiente a la Región de Antofagasta, contenía errores de cálculo en las columnas "costo mensual cobertura", "costo anual" y "monto total a licitar", ya que indican los valores "\$4.148.306", "\$49.779.672" y "\$149.339.016", respectivamente, en circunstancias que los valores correctos, considerando las plazas licitadas y factores aplicables, consisten en \$4.336.865, \$52.042.383 y \$156.127.149, respectivamente.

4°. Que el error detectado es meramente de cálculo, y no afecta el fondo del concurso, como tampoco lo resuelto mediante la Resolución Exenta N° 1518, de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Nacional de SENAME, en relación a la adjudicación del código al proyecto presentado por el Organismo Colaborador Acreditado que allí se indica. Lo anterior, sin perjuicio de que en la celebración del convenio respectivo se deban considerar los montos corregidos, precedentemente señalados.

5°. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, manifiesta que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

327/18  
467

6°. Que, por ende, corresponde rectificar el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", en los términos que se indicarán.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Rectifíquese el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", correspondiente al Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Intervención con Niños/as Institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de Origen (PRI), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 698, de 27 de febrero de 2018, de la Dirección Nacional de SENAME, en lo relativo al código 03, de la Región de Antofagasta, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

COSTO MENSUAL cobertura	COSTO ANUAL	MONTO TOTAL A LICITAR
\$ 4.148.306	\$ 49.779.672	\$ 149.339.016

**DEBE DECIR:**

COSTO MENSUAL cobertura	COSTO ANUAL	MONTO TOTAL A LICITAR
\$4.336.865	\$52.042.383	\$156.127.149

**SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución en el sitio web institucional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



SUSANA TONDA MITRI  
Directora Nacional  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



GBT/CVSC/KSA/MMC/OAL

**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Departamento de Adopción
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Dirección Regional de Antofagasta
- Oficina de Partes